IV. Administración Local

San Javier

451 Bases específicas para la provisión, de varias plazas, integradas en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de San Javier por el proceso extraordinario de estabilización en aplicación del Real Decreto-Ley 14/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Introducción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se convocan las plazas vacantes de carácter estructural que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, relacionadas en el anexo I de la presente convocatoria, por el proceso extraordinario de estabilización y con las siguientes bases específicas.

Primera: Objeto.

- 1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión, mediante distintos procedimientos selectivos y dentro del proceso extraordinario de estabilización al que hace referencia el párrafo anterior, de 10 plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, con dotación presupuestaria en el anexo de personal de los presupuestos generales del Ayuntamiento de San Javier, con las características relacionadas en el Anexo II de la presente convocatoria.
- 1.2.- La realización de las pruebas se ajustará, además de a las presentes bases, a lo establecido en las "bases generales que han de regir los procesos selectivos de las convocatorias correspondientes a los procesos extraordinarios de consolidación y estabilización de empleo temporal, de la oferta de empleo público de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 del Ayuntamiento de San Javier para plazas de los grupos Agrupación Profesional, C2, C1, A2 y A1" (en adelante bases generales), aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno local del 17 de junio de 2021, publicadas en el BORM de 5 de julio de 2021, y expuestas en la página Web municipal.
- 1.3.- Retribuciones. Las plazas están dotadas con las retribuciones básicas y complementarias legalmente establecidas, según cuantías aprobadas al efecto por el Pleno de la Corporación.

Segunda: Prevalencia normativa.

Lo dispuesto en las presentes bases prevalecerá sobre lo dispuesto en las bases generales. En todo lo no dispuesto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las bases generales citadas en la base primera y en las bases generales que regirán los procesos selectivos para provisión en propiedad de plazas de funcionarios de carrera y personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Javier, publicadas en el BORM el 22 de enero de 2021, con corrección de errores de fechas 8 febrero, 10 de marzo y 19 de mayo de 2021.

Tercera: Instancias y tasas de examen.

- 3.1. Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3.2. Los aspirantes deberán abonar tasas en concepto de derechos de examen, conforme a la siguiente tabla:

La ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derechos de examen del municipio de San Javier (BORM número 239, de fecha 15/10/2021) establece las siguientes tasas:

Grupo C/ subgrupo C2 24,00 €

Grupo Agrupación Profesionales (AP) 20,00 €

Las situaciones que puedan dar lugar a posibles reducciones o exenciones del abono de tasas que se contemplan en la antecitada ordenanza fiscal se deberán tener a fecha de la convocatoria en el BOE.

Para la aplicación de la mencionada reducción/exención, el aspirante deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, Ia justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Cuarta: Requisitos.

Los requisitos generales se ajustarán a lo dispuesto en la base tercera, apartado 1 de las Bases Generales citadas anteriormente y, especialmente a los relacionados en el Anexo II de la presente convocatoria.

Quinta: Tipo de proceso.

El proceso selectivo para todas las plazas de la presente convocatoria es el de Concurso-Oposición, para el grupo C2 y Concurso para las plazas del grupo Agrupación profesional (AP) con las particularidades previstas en las bases generales.

Sexta: Letra de inicio del proceso.

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente tomando en consideración, a tal efecto, el orden que se disponga por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública sobre el sorteo a que se refiere el artículo 17.º del RD 364/1995 de 10 de marzo, que para el año 2021 es la letra V.

Séptima: Bolsa de trabajo.

Se crea bolsa de trabajo, en su caso, en aquellos procesos citados en el Anexo II de las presentes bases que expresamente lo establecen. En los casos que se establezcan bolsas de trabajo, salvo que se diga otra cosa, tendrán una validez máxima de cuatro años y se regirán por las bases reguladoras de la

gestión de las bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de San Javier, publicadas en el BORM de fecha 16 de junio de 2021, rectificadas en BORM de fecha 17 de noviembre de 2021.

Octava: Fase de oposición.

La primera parte constará de un test con preguntas con 3 alternativas de la que sólo 1 será correcta. Se añadirán 3 preguntas de control por si, en su caso, se hubiera de anular alguna del Test original y siempre por el orden establecido. El número de preguntas, versará sobre la parte general del temario adjunto a las presentes bases específicas, y el tiempo máximo de resolución del ejercicio serán los expuestos a continuación:

Grupo/subgrupo C/C2: 60 preguntas y 50 minutos de tiempo

No penalizan las erróneas.

A continuación, previo descanso de 15 minutos, se realizará la segunda parte que consistirá en la resolución de un supuesto práctico, que elegirá el opositor, entre los tres propuestos por el tribunal calificador. El supuesto práctico versará sobre los temas específicos incluidos en el temario adjunto a las presentes bases específicas. El tiempo para la realización del supuesto práctico será el siguiente:

Grupo/subgrupo C/C2: 30 minutos

Novena: Supuesto práctico/proyecto para los aspirantes incluidos en lo dispuesto en la base 6.5.2 de las bases generales.

a) Plazas de Administración especial, grupos/subgrupos C/C2:

El/la aspirante deberá resolver un supuesto práctico, que versará sobre las funciones del puesto que se planteará por el tribunal en el momento del inicio de la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición. El tiempo para la realización del supuesto práctico para los aspirantes incluidos en el presente apartado será de 30 minutos máximo.

Décima: Documentación a presentar.

La detallada en la base 3.2 de las bases generales, excepto la hoja de autoevaluación, que será sustituida por la hoja de autobaremación que se acompaña en el Anexo III de las presentes bases y la acreditativa de los requisitos en cada plaza de las relacionadas en el Anexo II.

Undécima: Fase de concurso.

Los detallados en la base 6.3 de las bases generales.

Los cursos valorables serán los que se relacionan en la base 6.3.b de las bases generales y en el Anexo II de las presentes bases específicas.

Anexo I

Relación de plazas de personal laboral fijo convocadas:

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

- · 1 Plaza de monitor deportivo de natación a tiempo parcial, grupo C, subgrupo C2 (23,52 horas/semana).
- 1 Plaza de monitor deportivo a fitness a tiempo parcial, grupo C, subgrupo C2 (11/ horas/semana).
 - · 1 Plaza de conductor de maquinaria, grupo C, subgrupo C2.
 - · 1 Plaza de Operario, grupo C, subgrupo C2.
 - 3 Plazas de limpiadora a tiempo completo, grupo AP.
- · 2 Plazas de limpiadora, fijas discontinuas, a jornada parcial, grupo AP (10 meses al año, 22,50 horas/semana).
 - · 1 Plaza de limpiadora a jornada parcial, grupo AP (22,50 horas/semana).

Anexo II

Denominación de la plaza: Monitor Deportivo, a jornada parcial (23,53 horas/semana). Opción Natación.

Forma de provisión: Turno libre, por concurso-oposición

N.º de plazas convocadas: 1

Procedimiento: Por estabilización

Características de la plaza:

- Situación administrativa: Laboral

- Grupo / subgrupo: C/C2

- Escala: Servicios especiales

- Subescala: Cometidos especiales

- Clase: Monitor deportivo

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, equivalente o superior.
- Titulación específica: Cómo mínimo al menos uno de los siguientes títulos o certificados oficiales:
- a. Certificados de Profesionalidad de Nivel 2 de la familia de Actividades Físicas y Deportivas de la Formación Profesional.
- b. Título de Técnico de la familia de Actividades Físicas y Deportivas de la Formación Profesional.
- c. Título de Técnico Deportivo de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación.
- d. Certificado oficial de superación de ciclo inicial de los títulos de Técnico Deportivo de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación.
- e. Diploma de Técnico Deportivo de Niveles I y II de las formaciones deportivas (Publicadas en BOE) en periodo transitorio del Real Decreto 1363/2007 por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- f. Habilitación del empleado público para el ejercicio profesional sin acreditar la cualificación requerida en la ley (Disposición transitoria segunda de la Ley 3/2018 por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
 - · Requisitos específicos: No

Centro de trabajo: San Javier

Provisión de puestos de trabajo: Asignación por elección por orden de prelación

Bolsa de trabajo: No

Cursos valorables para la fase de concurso, a razón de 0,007 por cada hora certificada:

Se valorarán los cursos de formación relacionados directamente con las funciones de la plaza que se convoca, impartidos por:

- Administraciones públicas. Código entidad AAPP.
- Organizaciones sindicales. Código entidad OOSS.
- Colegios Profesionales. Código entidad CCPP.
- · Federaciones deportivas (sólo cuando los títulos estén homologados por la administración competente). Código entidad FFDD.
 - Universidades. Código entidad UNVS.

En todo caso se valorarán, los cursos relacionados con las siguientes materias:

- · Procedimiento administrativo común. Código curso PAC.
- · Organización municipal. Código curso OM.
- Prevención de riesgos laborales. Código curso PRL.
- · Igualdad de género. Código curso IG.
- · Idiomas certificados conforme al Real Decreto 43/2015, de 27 de marzo. Código curso ID.
 - · Formación en la disciplina de natación. Código curso NA.

Cuando se aporte certificados referentes a un mismo idioma, solo será objeto de valoración el certificado que acredite el nivel más alto de conocimientos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez, siempre y cuando tenga el mismo contenido, aunque se haya realizado en fechas diferentes. En caso de cursos sobre materias sujetas a normativa legal, se entenderá que no son los mismos cursos, cuando la legislación aplicable en el momento de realizar el curso haya sido modificada sustancialmente.

Funciones del puesto ligado a la plaza:

Descripción general del puesto:

Dirige actividades físicas de su especialidad a nivel elemental.

(Puesto de trabajo sin exigencia formativa reglada)

- 1) Imparte y dirige actividades elementales de su especialidad
- 2) Transmitir y educar en valores deportivos
- 3) Fomenta hábitos saludables
- 4) Se responsabiliza de las personas a su cargo durante las clases
- 5) Maneja cargas en preparación de clases (pesas en gimnasio, material de clases, etc.).
- 6) En clases de natación y actividades acuáticas sujeta niños (manipulación de cargas + 10 kg.)
- 7) Realiza además todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior, relacionadas con su cualificación profesional y las funciones y actividades propias de su categoría.
 - 8) No consta supervisión o mando sobre empleados municipales

Parte general (4 temas):

- Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.
- Tema 2.- Ordenanzas. Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 3.- El silencio administrativo. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
- Tema 4.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres: Título Preliminar. Título I: El principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la Violencia de Género. Título II. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

- Tema 1. Métodos de enseñanza en educación física.
- Tema 2. Técnicas de enseñanza en educación física.
- Tema 3. Reglamentación y normas de juego básicas. Natación.
- Tema 4. Reglamentación y normas de juego básicas. Tenis.
- Tema 5. Reglamentación y normas de juego básicas. Pádel
- Tema 6. Reglamentación y normas de juego básicas. Atletismo.
- Tema 7. Reglamentación y normas de juego básicas. Judo.
- Tema 8. Reglamentación y normas de juego básicas. Voleibol.
- Tema 9. Reglamentación y normas de juego básicas. Lucha.
- Tema 10. Las cualidades físicas básicas.
- Tema 11. Efectos fisiológicos del ejercicio físico.
- Tema 12. Lesiones deportivas frecuentes y tratamiento.
- Tema 13. Principios básicos de actuación en primeros auxilios.
- Tema 14. Actuaciones en primeros auxilios: Ahogamiento. Las pérdidas de consciencia. Las crisis cardíacas. Hemorragias. Las heridas. Fracturas y luxaciones. Quemaduras.
- Tema 15. Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Profesiones reguladas en el ámbito del deporte, competencias y ámbito funcional general.
- Tema 16. Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Cualificación necesaria para el ejercicio de la profesión de Monitor Deportivo/Monitora Deportiva.

Denominación de la Plaza: Monitor deportivo, a jornada parcial (11 horas/semana). Opción Fitness.

Forma de provisión: Turno libre, por concurso-oposición

N.º de plazas convocadas: 1

Procedimiento: Por estabilización

Características de la Plaza:

- Situación administrativa: Laboral

- Grupo / subgrupo: C/C2

- Escala: Servicios especiales

- Subescala: Cometidos especiales

- Clase: Monitor deportivo

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- · Titulación académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, equivalente o superior.
- · Titulación específica: Cómo mínimo al menos uno de los siguientes títulos o certificados oficiales:
- a. Certificados de Profesionalidad de Nivel 2 de la familia de Actividades Físicas y Deportivas de la Formación Profesional.
- b. Título de Técnico de la familia de Actividades Físicas y Deportivas de la Formación Profesional.
- c. Título de Técnico Deportivo de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación.
- d. Certificado oficial de superación de ciclo inicial de los títulos de Técnico Deportivo de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación.
- e. Diploma de Técnico Deportivo de Niveles I y II de las formaciones deportivas (Publicadas en BOE) en periodo transitorio del Real Decreto 1363/2007 por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- f. Habilitación del empleado público para el ejercicio profesional sin acreditar la cualificación requerida en la ley (Disposición transitoria segunda de la Ley 3/2018 por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
 - · Requisitos específicos: No

Centro de trabajo: San Javier

Provisión de puestos de trabajo: Asignación por elección por orden de prelación

Bolsa de trabajo: No

Cursos valorables para la fase de concurso, a razón de 0,007 por cada hora certificada:

Se valorarán los cursos de formación relacionados directamente con las funciones de la plaza que se convoca, impartidos por:

- Administraciones públicas. Código entidad AAPP.
- · Organizaciones sindicales. Código entidad OOSS.
- Colegios Profesionales. Código entidad CCPP.
- · Federaciones deportivas (sólo cuando los títulos estén homologados por la administración competente). Código entidad FFDD.
 - Universidades. Código entidad UNVS.

En todo caso se valorarán, los cursos relacionados con las siguientes materias:

- · Procedimiento administrativo común. Código curso PAC.
- · Organización municipal. Código curso OM.
- · Prevención de riesgos laborales. Código curso PRL.
- · Igualdad de género. Código curso IG.
- · Idiomas certificados conforme al Real Decreto 43/2015, de 27 de marzo. Código curso ID.
 - Formación en la disciplina de FITNESS. Código curso FI.

Cuando se aporte certificados referentes a un mismo idioma, solo será objeto de valoración el certificado que acredite el nivel más alto de conocimientos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez, siempre y cuando tenga el mismo contenido, aunque se haya realizado en fechas diferentes. En caso de cursos sobre materias sujetas a normativa legal, se entenderá que no son los mismos cursos, cuando la legislación aplicable en el momento de realizar el curso haya sido modificada sustancialmente.

Funciones del puesto ligado a la plaza:

Descripción general del puesto:

Dirige actividades físicas de su especialidad a nivel elemental.

(Puesto de trabajo sin exigencia formativa reglada)

- 1) Imparte y dirige actividades elementales de su especialidad
- 2) Transmitir y educar en valores deportivos
- 3) Fomenta hábitos saludables
- 4) Se responsabiliza de las personas a su cargo durante las clases
- 5) Maneja cargas en preparación de clases (pesas en gimnasio, material de clases, etc.).
- 6) En clases de natación y actividades acuáticas sujeta niños (manipulación de cargas + 10 kg.)
- 7) Realiza además todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior, relacionadas con su cualificación profesional y las funciones y actividades propias de su categoría.
 - 8) No consta supervisión o mando sobre empleados municipales

Parte general (4 temas):

- Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.
- Tema 2.- Ordenanzas. Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 3.- El silencio administrativo. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
- Tema 4.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres: Título Preliminar. Título I: El principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la Violencia de Género. Título II. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

- Tema 1. Métodos de enseñanza en educación física.
- Tema 2. Técnicas de enseñanza en educación física.
- Tema 3. Reglamentación y normas de juego básicas. Natación.
- Tema 4. Reglamentación y normas de juego básicas. Tenis.
- Tema 5. Reglamentación y normas de juego básicas. Pádel
- Tema 6. Reglamentación y normas de juego básicas. Atletismo.
- Tema 7. Reglamentación y normas de juego básicas. Judo.
- Tema 8. Reglamentación y normas de juego básicas. Voleibol.
- Tema 9. Reglamentación y normas de juego básicas. Lucha.
- Tema 10. Las cualidades físicas básicas.
- Tema 11. Efectos fisiológicos del ejercicio físico.
- Tema 12. Lesiones deportivas frecuentes y tratamiento.
- Tema 13. Principios básicos de actuación en primeros auxilios.
- Tema 14. Actuaciones en primeros auxilios: Ahogamiento. Las pérdidas de consciencia. Las crisis cardíacas. Hemorragias. Las heridas. Fracturas y luxaciones. Quemaduras.
- Tema 15. Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Profesiones reguladas en el ámbito del deporte, competencias y ámbito funcional general.
- Tema 16. Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Cualificación necesaria para el ejercicio de la profesión de Monitor Deportivo/Monitora Deportiva.

Denominación de la plaza: Conductor de Maquinaria

Forma de provisión: Turno libre, por concurso de méritos

N.º de plazas convocadas: 1

Procedimiento: Por estabilización

Características de la Plaza:

- Situación administrativa: Laboral

- Grupo: AP

Escala: Cometidos especialesSubescala: Personal de oficios

- Clase: Operario

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

Titulación académica: Certificado de escolaridad o superior

· Titulación específica: No

· Requisitos específicos: Permiso de conducir

Centro de trabajo: San Javier

Provisión de puestos de trabajo: Asignación inicial de puesto

Bolsa de trabajo: No

Cursos valorables para la fase de concurso, a razón de 0,007 por cada hora certificada:

Se valorarán los cursos de formación relacionados directamente con las funciones de la plaza que se convoca, impartidos por:

- · Administraciones públicas. Código entidad AAPP.
- · Organizaciones sindicales. Código entidad OOSS.
- · Colegios Profesionales. Código entidad CCPP.
- · Federaciones deportivas (sólo cuando los títulos estén homologados por la administración competente). Código entidad FFDD.
 - Universidades. Código entidad UNVS.

En todo caso se valorarán, los cursos relacionados con las siguientes materias:

- · Procedimiento administrativo común. Código curso PAC.
- · Organización municipal. Código curso OM.
- Prevención de riesgos laborales. Código curso PRL.
- · Igualdad de género. Código curso IG.
- · Idiomas certificados conforme al Real Decreto 43/2015, de 27 de marzo. Código curso ID.
 - · Conducción de vehículos y/o mantenimiento en general. Código curso SM.

Cuando se aporte certificados referentes a un mismo idioma, solo será objeto de valoración el certificado que acredite el nivel más alto de conocimientos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez, siempre y cuando tenga el mismo contenido, aunque se haya realizado en fechas diferentes. En caso de cursos sobre materias sujetas a normativa legal, se entenderá que no son los mismos cursos, cuando la legislación aplicable en el momento de realizar el curso haya sido modificada sustancialmente.

Funciones del puesto ligado a la plaza:

Descripción general del puesto:

Realiza tareas sin cualificación específica de diferentes oficios de mantenimiento de instalaciones municipales.

- Conducción de vehículos municipales, especialmente tractor y retroexcavadora.
- No consta exigencias de titulaciones específicas de acceso al puesto de trabajo, excepto el permiso de conducir B.
- Realiza además todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior, relacionadas con su cualificación profesional y las funciones y actividades propias de su categoría.
 - Utiliza vestuario profesional y equipos de protección individual.
 - Puesto de trabajo con carga física moderada/alta.
 - Trabajos en jornada intensiva de mañanas.
 - Sin mando sobre equipo de trabajo.

Parte general (4 temas):

- Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.
- Tema 2.- Ordenanzas. Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 3.- El silencio administrativo. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
- Tema 4.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres: Título Preliminar. Título I: El principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la Violencia de Género. Título II. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

- Tema 1. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.
 - Tema 2. El término municipal de San Javier. Sus pedanías.
- Tema 3. La ley de Prevención de Riesgos Laborales. Seguridad en el Trabajo del Personal de Oficios.
- Tema 4. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Los equipos de protección individual.
- Tema 5. El reglamento de vestuario profesional y equipos de protección individual.
 - Tema 6. Herramientas básicas. Clasificación y usos.
 - Tema 7. Señalización vial para ejecución de obras en vía pública.
 - Tema 8. Maquinaria para la construcción.
 - Tema 9. Mecánica básica.
 - Tema 10. Electricidad del automóvil.
 - Tema 11. Elementos de un tractor. Equipos auxiliares de un tractor.
 - Tema 12. El camión. Clases de camiones de servicios múltiples.
 - Tema 13. El dúmper.
 - Tema 14. La excavadora
 - Tema 15. Grúas
 - Tema 16. Compresores



Denominación de la plaza: Operario (C2)

Forma de provisión: Turno libre, por concurso-oposición

N.º de plazas convocadas: 1

Procedimiento: Por estabilización

Características de la Plaza:

- Situación administrativa: Laboral

- Grupo / subgrupo: C/C2

Escala: Cometidos especialesSubescala: Personal de oficios

- Clase: Operario

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

 Titulación académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, equivalente o superior.

· Titulación específica: No

· Requisitos específicos: Permiso de conducir

Centro de trabajo: San Javier

Provisión de puestos de trabajo: Asignación inicial de puesto

Bolsa de trabajo: No

Cursos valorables para la fase de concurso, a razón de 0,007 por cada hora certificada:

Se valorarán los cursos de formación relacionados directamente con las funciones de la plaza que se convoca, impartidos por:

- · Administraciones públicas. Código entidad AAPP.
- · Organizaciones sindicales. Código entidad OOSS.
- · Colegios Profesionales. Código entidad CCPP.
- · Federaciones deportivas (sólo cuando los títulos estén homologados por la administración competente). Código entidad FFDD.
 - Universidades. Código entidad UNVS.

En todo caso se valorarán, los cursos relacionados con las siguientes materias:

- · Procedimiento administrativo común. Código curso PAC.
- · Organización municipal. Código curso OM.
- · Prevención de riesgos laborales. Código curso PRL.
- · Igualdad de género. Código curso IG.
- · Idiomas certificados conforme al Real Decreto 43/2015, de 27 de marzo. Código curso ID.
 - · Cursos de mantenimiento en el área de servicios múltiples. Código curso SP

Cuando se aporte certificados referentes a un mismo idioma, solo será objeto de valoración el certificado que acredite el nivel más alto de conocimientos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez, siempre y cuando tenga el mismo contenido, aunque se haya realizado en fechas diferentes. En caso de cursos sobre materias sujetas a normativa legal, se entenderá que no son los mismos cursos, cuando la legislación aplicable en el momento de realizar el curso haya sido modificada sustancialmente.

Funciones del puesto ligado a la plaza:

Descripción general del puesto:

Realiza tareas sin cualificación específica de diferentes oficios de mantenimiento de instalaciones municipales.

- Manipulación de herramienta manual.
- Manejo de equipos de trabajo, eléctricos o mecánicos, sin cualificación específica, previa formación (hormigoneras, taladros, cortacésped, etc.).
- Tareas de porteo, pintura, amasar cemento, carga y descarga, transporte manual, aporte de materiales, baldeo, limpieza de calles y playas, etc.,
 - Colabora en el montaje de belén en Navidad.
- Pintado parcial de edificios municipales, fachadas, pasos de peatones, aceras y otras actividades propias de pintura (Mezcla de pinturas, disolventes,...).
 - Carga, traslado y descarga de material diverso: muebles, gradas,...
- Puede realizar trabajos en altura, previa formación específica. Instalación y recogida de andamio/s.
- Montaje y desmontaje de estructuras temporales (escenarios, gradas, carpas de pequeñas dimensiones, etc.), previa formación específica.
- No consta exigencias de titulaciones específicas de acceso al puesto de trabajo.
- Realiza además todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior, relacionadas con su cualificación profesional y las funciones y actividades propias de su categoría.
 - Utiliza vestuario profesional y equipos de protección individual.
 - Puesto de trabajo con carga física moderada/alta.
 - Trabajos en jornada intensiva de mañanas.
 - Sin mando sobre equipo de trabajo.

Parte general (4 temas):

- Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.
- Tema 2.- Ordenanzas. Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 3.- El silencio administrativo. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
- Tema 4.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres: Título Preliminar. Título I: El principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la Violencia de Género. Título II. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

- Tema 1. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.
 - Tema 2. El término municipal de San Javier. Sus pedanías.
- Tema 3. La ley de Prevención de Riesgos Laborales. Seguridad en el Trabajo del Personal de Oficios.
- Tema 4.. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Los equipos de protección individual.
 - Tema 5. Oficios varios: mantenimiento de jardines.
 - Tema 6. Oficios varios: albañilería y carpintería.
 - Tema 7. Oficios varios: fontanería y pintura.
- Tema 8. Montaje de andamios y medidas de seguridad. Trabajos en altura. El Real Decreto 2177/2004
- Tema 9. El reglamento de vestuario profesional y equipos de protección individual.
 - Tema 10.- Servicios municipales y organización de las brigadas
 - Tema 11.- Herramientas básicas. Clasificación y usos.
 - Tema 12.- Pavimentación de aceras públicas. Clases de materiales utilizados.
 - Tema 13.- Hormigones, condiciones generales.
 - Tema 14.- Bordillos, características, tipos y formas de colocación.
- Tema 15.- Los trabajos de mantenimiento de mobiliario urbano y edificios municipales. Cerrajería, carpintería, etc.
 - Tema 16.- Señalización vial para ejecución de obras en vía pública.

Denominación de la plaza: Limpiadores/as (AP) A jornada completa

Forma de provisión: Turno libre, por concurso de méritos

N.º de plazas convocadas: 3

Procedimiento: Por estabilización

Características de la Plaza:

- Situación administrativa: Laboral

- Grupo: AP

Escala: Cometidos especialesSubescala: Personal de oficios

- Clase: Operario

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

Titulación académica: Certificado de escolaridad o superior

Titulación específica: NoRequisitos específicos: No

Centro de trabajo: San Javier (Distintos centros de trabajo) Provisión de puestos de trabajo: Asignación inicial de puesto

Bolsa de trabajo: No

Cursos valorables para la fase de concurso, a razón de 0,007 por cada hora certificada:

Se valorarán los cursos de formación relacionados directamente con las funciones de la plaza que se convoca, impartidos por:

- · Administraciones públicas. Código entidad AAPP.
- · Organizaciones sindicales. Código entidad OOSS.
- · Colegios Profesionales. Código entidad CCPP.
- · Federaciones deportivas (sólo cuando los títulos estén homologados por la administración competente). Código entidad FFDD.
 - Universidades. Código entidad UNVS.

En todo caso se valorarán, los cursos relacionados con las siguientes materias:

- · Procedimiento administrativo común. Código curso PAC.
- · Organización municipal. Código curso OM.
- · Prevención de riesgos laborales. Código curso PRL.
- · Igualdad de género. Código curso IG.
- $\cdot~$ Idiomas certificados conforme al Real Decreto 43/2015, de 27 de marzo. Código curso ID.
 - · Mantenimiento y limpieza de edificios. Código curso LI.

Cuando se aporte certificados referentes a un mismo idioma, solo será objeto de valoración el certificado que acredite el nivel más alto de conocimientos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez, siempre y cuando tenga el mismo contenido, aunque se haya realizado en fechas diferentes. En caso de cursos sobre materias sujetas a normativa legal, se entenderá que no son los mismos cursos, cuando la legislación aplicable en el momento de realizar el curso haya sido modificada sustancialmente.



Denominación de la Plaza: Limpiadores/as (AP). Fijas discontinuas (10 meses al año), a Jornada parcial (22,50 horas/semana)

Forma de provisión: Turno libre, por concurso de méritos

N.º de plazas convocadas: 2Procedimiento: Por estabilización

Características de la Plaza:

- Situación administrativa: Laboral

- Grupo: AP

Escala: Cometidos especialesSubescala: Personal de oficios

- Clase: Operario

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

Titulación académica: Certificado de escolaridad o superior

· Titulación específica: No

Requisitos específicos: No

Centro de trabajo: San Javier (Distintos centros de trabajo)

Bolsa de trabajo: No

Provisión de puestos de trabajo: Asignación inicial de puesto

Cursos valorables para la fase de concurso, a razón de 0,007 por cada hora certificada:

Se valorarán los cursos de formación relacionados directamente con las funciones de la plaza que se convoca, impartidos por:

- · Administraciones públicas. Código entidad AAPP.
- Organizaciones sindicales. Código entidad OOSS.
- · Colegios Profesionales. Código entidad CCPP.
- · Federaciones deportivas (sólo cuando los títulos estén homologados por la administración competente). Código entidad FFDD.
 - · Universidades. Código entidad UNVS.

En todo caso se valorarán, los cursos relacionados con las siguientes materias:

- · Procedimiento administrativo común. Código curso PAC.
- Organización municipal. Código curso OM.
- · Prevención de riesgos laborales. Código curso PRL.
- · Igualdad de género. Código curso IG.
- $\cdot~$ Idiomas certificados conforme al Real Decreto 43/2015, de 27 de marzo. Código curso ID.
 - · Mantenimiento y limpieza de edificios. Código curso LI.

Cuando se aporte certificados referentes a un mismo idioma, solo será objeto de valoración el certificado que acredite el nivel más alto de conocimientos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez, siempre y cuando tenga el mismo contenido, aunque se haya realizado en fechas diferentes. En caso de cursos sobre materias sujetas a normativa legal, se entenderá que no son los mismos cursos, cuando la legislación aplicable en el momento de realizar el curso haya sido modificada sustancialmente.



Denominación de la Plaza: Limpiadores/as (AP), a Jornada parcial (22,50 horas/semana)

Forma de provisión: Turno libre, por concurso de méritos

N.º de plazas convocadas: 1Procedimiento: Por estabilización

Características de la Plaza:

- Situación administrativa: Laboral

- Grupo: AP

Escala: Cometidos especialesSubescala: Personal de oficios

- Clase: Operario

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

· Titulación académica: Certificado de escolaridad o superior

· Titulación específica: No

· Requisitos específicos: No

Centro de trabajo: San Javier (Distintos centros de trabajo) Provisión de puestos de trabajo: Asignación inicial de puesto

Bolsa de trabajo: No

Cursos valorables para la fase de concurso, a razón de 0,007 por cada hora certificada:

Se valorarán los cursos de formación relacionados directamente con las funciones de la plaza que se convoca, impartidos por:

- · Administraciones públicas. Código entidad AAPP.
- · Organizaciones sindicales. Código entidad OOSS.
- · Colegios Profesionales. Código entidad CCPP.
- · Federaciones deportivas (sólo cuando los títulos estén homologados por la administración competente). Código entidad FFDD.
 - · Universidades. Código entidad UNVS.

En todo caso se valorarán, los cursos relacionados con las siguientes materias:

- · Procedimiento administrativo común. Código curso PAC.
- · Organización municipal. Código curso OM.
- · Prevención de riesgos laborales. Código curso PRL.
- · Igualdad de género. Código curso IG.
- · Idiomas certificados conforme al Real Decreto 43/2015, de 27 de marzo. Código curso ID.
 - · Mantenimiento y limpieza de edificios. Código curso LI.

Cuando se aporte certificados referentes a un mismo idioma, solo será objeto de valoración el certificado que acredite el nivel más alto de conocimientos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez, siempre y cuando tenga el mismo contenido, aunque se haya realizado en fechas diferentes. En caso de cursos sobre materias sujetas a normativa legal, se entenderá que no son los mismos cursos, cuando la legislación aplicable en el momento de realizar el curso haya sido modificada sustancialmente.



Anexo III

HOJA DE AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS (Base Tercera. Apartado 3.2 de las bases generales y Anexo II de las bases específicas)

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta un máximo de 30	5 puntos)			
Origen de la experiencia			Meses	Puntos
En el mismo puesto Ayuntamiento de San Javier (x 0,30/mes)				
En puesto similar Ayuntamiento de San Javier (x 0,083/mes)				
En el mismo puesto otras administraciones (x 0,083/mes)				
			Total puntos	
B) CURSOS DE FORMACIÓN (Máximo 4 puntos)				
a) Denominación acción formativa	b) Código entidad	c) Código curso	d) N.º horas	e) Puntos
			Total puntos	
Puntuación total A+B (Máximo 40 puntos)			Table parties	

Información sobre la presente hoja de autoevaluación:

- 1.º No se tendrán en cuenta los datos incompletos, es decir, nombre del curso, código de entidad expedidora, código del curso, horas y puntos.
 - 2.º A la hora de rellenar las casillas, se pondrá:
 - a) Título de la acción formativa
 - b) Código de la entidad que expide la acción formativa
 - c) Código del curso de la entidad formativa
 - d) N.º de horas que constan en el documento de la acción formativa
 - e) Puntos de la acción formativa (0,007 puntos X hora certificada)
- 3.º Los códigos citados en los puntos c y d constan en el anexo II de las bases específicas.
- 4.º La puntuación objeto de autoevaluación no vincula al Tribunal calificador, que podrá verificar su adecuación y emitir una puntuación distinta de forma motivada, conforme a lo establecido en las Bases y lo realmente acreditado.
- 5.º Se podrán anexionar tantas hojas de acreditación de méritos como precise el interesado

En San Javier, a 21 de diciembre de 2021.—El Concejal de Personal, Antonio Martínez Torrecillas.

BORM

www.borm.es